



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 501/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Se reúne la Mesa de Contratación a las 08:50 horas del día 27 de junio de 2024 en acto privado, integrada por:

Presidente: D^a Lourdes García López, Concejala Delegada de Deporte

Vocales: D^a María Salas Soler, Secretaria de la Corporación.

D^a Marina Montolío Nicolás, Interventora Municipal.

D^a Sonia García Blasco, Auxiliar Administrativo

Secretario: D^a Isabel García Berges, Técnico de Contratación, que da fe del acto.

La sesión se celebra por medios telemáticos con participación simultánea de todos los miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Abierta la sesión por la Presidencia, queda válidamente constituida la Mesa conforme a lo dispuesto en el apdo. 6 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Este acto tiene por objeto llevar a cabo las actuaciones que a la Mesa le atribuye el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para realizar la apertura del único sobre o archivo que contiene la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, todo ello de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Apertura y calificación de la documentación.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 4.- Propuesta de adjudicación.

1.- Apertura y calificación administrativa:

Mediante acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a comprobar las empresas presentadas a la licitación con el siguiente resultado:

EMPRESA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA
ARA2020, S.L	18/06/2024	13:13
MADALINA-MIHAELA STANCU	18/06/2024	19:31
GABRIEL CESTER GRACIA	25/06/2024	13:03
SANTIAGO OROZ SANCHO	25/06/2024	14:48





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

JESSICA ARENAS GARCÍA	26/06/2024	18:22
-----------------------	------------	-------

Comprobado que las propuestas se han presentado en el plazo concedido, se procede a abrir los archivos que contienen el Anexo I “Declaración responsable”.

El documento Anexo I “Declaración responsable” ha sido incluido y cumplimentado y firmado por los siguientes licitadores,

- ARA2020, S.L
- Madalina-Michaela Stancu
- Santiago Oroz Sancho
- Jessica Arenas García

El licitador Gabriel Cester Gracia no ha incluido el documento Anexo I “Declaración responsable” incorporando en su lugar un documento sin firma en el que indica “NO APLICA”

A la vista de la ausencia de declaración responsable, por el Secretario de la Mesa de Contratación, se expone:

De conformidad con el artículo 140 de la LCSP. en relación con la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable .../..

La Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, establece: “**10.4 Contenido de las licitaciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS archivos electrónicos, firmados por el licitador o por persona que lo represente, siendo los siguientes:

- Archivo "A": Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- Archivo "B": Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.”

La ausencia de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos para contratar no es un error insignificante o subsanable, no se trata de un error que afecte a un requisito formal, sino que nos encontramos ante un error material que afecta a un elemento esencial de la licitación, como es la falta de declaración del licitador de poseer los requisitos necesarios para ser adjudicatario: personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia, ausencia de prohibición de contratar...

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación entiende que la ausencia de declaración responsable no es un defecto subsanable proponiendo la exclusión del licitador

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente

Mediante el acceso al mismo medio telemático, tiene lugar la apertura del archivo que contiene el Anexo II: Propuesta económica y demás criterios evaluables automáticamente y que son los siguientes:

1.- Proposición económica

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada y 0 puntos a la que no mejore.

Puntuación máxima 60 puntos

Canon anual: Importe mínimo 14.000 euros IVA no incluido





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

2.- Carta de precios

Puntuación máxima 40 puntos

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán presentar una carta de precios de algunos de los productos que servirán durante la vigencia del contrato según el modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los 40 puntos se distribuirán en función de 4 puntos por producto. La valoración de los precios se efectuará mediante su comparación entre todas las ofertas presentadas, otorgándose la máxima puntuación al mejor precio de cada uno de los componentes de la carta de precios.

Precio

Licitadores	Precio
Ara2020	35.000,00 €
Madalina-Mihaela Stancu	20.000,00 €
Santiago Oroz Sancho	24.793,39 €
Jessica Arenas	16.501,00 €

Carta de precios

	Ara2020	Madalina-Mihaela Stancu	Santiago Oroz Sancho	Jessica Arenas
Solo	1,20 €	1,30 €	1,00 €	1,20 €
Con leche	1,50 €	1,40 €	1,20 €	1,30 €
Cortado	1,40 €	1,30 €	1,20 €	1,20 €
Con hielo	1,20 €	1,40 €	1,20 €	1,20 €
Botellín agua	1,00 €	1,20 €	1,00 €	1,30 €
Refresco	1,50 €	2,00 €	1,50 €	1,80 €
Cerveza	1,20 €	2,00 €	2,00 €	2,00 €
Cerveza sin alcohol	1,40 €	1,50 €	2,00 €	2,10 €
Combinados	4,00 €	6,00 €	5,00 €	5,50 €
Licores	2,00 €	2,50 €	2,50 €	4,00 €

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente

Precio





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Licitadores	Puntuación 60 puntos
Ara2020	60,00
Madalina-Mihaela Stancu	34,29
Gabriel Cester Gracia	0,00
Santiago Oroz Sancho	42,50
Jessica Arenas	28,29
MEJOR OFERTA	

Carta de precios

MEJOR OFERTA	Ara2020	Madalina-Mihaela Stancu	Santiago Oroz Sancho	Jessica Arenas
1,00 €	3,33	3,08	4,00	3,33
1,20 €	3,20	3,43	4,00	3,69
1,20 €	3,43	3,69	4,00	4,00
1,20 €	4,00	3,43	4,00	4,00
1,00 €	4,00	3,33	4,00	3,08
1,50 €	4,00	3,00	4,00	3,33
1,20 €	4,00	2,40	2,40	2,40
1,40 €	4,00	3,73	2,80	2,67
4,00 €	4,00	2,67	3,20	2,91
2,00 €	4,00	3,20	3,20	2,00
	37,96	31,96	35,60	31,41

Licitadores	Puntuación
Ara2020	97,96
Madalina-Mihaela Stancu	66,25
Santiago Oroz Sancho	78,10
Jessica Arenas	59,70

4.- Propuesta de adjudicación

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la licitación de GABRIEL CESTER GRACIA por ausencia de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para contratar.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de concesión de servicio de bar en el Complejo Deportivo Municipal a favor de ARA2020, S.L





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Tercero.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con las Cláusulas 9 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Deberá presentar asimismo el compromiso de integración de la solvencia con medios externos a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, conforme al modelo Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a su manifestación en la declaración responsable.

Cuarto.- Advertir al licitador propuesto que de no presentar la documentación en el plazo indicado o si no la subsana o si no cumple los requisitos establecidos en el Pliego, se entenderá que ha retirado su oferta procediendo a recabar la misma documentación al siguiente licitador en el orden en que han quedado clasificado, reclamándole en concepto de penalidad un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación.

Quinto.- Publicar la presente acta en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 e) de la LCSP

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

